



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
<b>DEMANDANTE:</b>	HENRY ALONSO ARZUZA GALINDO
<b>DEMANDADO:</b>	SANGIE LIZETH ROJAS ORTIZ
<b>RADICACIÓN:</b>	2019-01021
<b>ASUNTO:</b>	<b>ORDENA OFICIO</b>

Obra en la plataforma TYBA, memorial presentado por la señora SANGIE LIZETH ROJAS ORTIZ, quien solicita el oficio de la sentencia del presente proceso, para poder hacer lo pertinente en el Registro Civil con los nuevos apellidos del menor Ángel Josué Rojas Ortiz, con NUIP 1013676402.

A la luz de lo anterior y conforme la decisión emitida en providencia del 12 de noviembre de 2020, es pertinente que por secretaría se elabore el oficio en mención, dirigido a la registraduría correspondiente, teniendo en cuenta además, lo establecido en el Art. 111 del C.G.P., en tanto es deber de los jueces entenderse con las autoridades y los particulares por medio de oficios que se enviarán por el medio más rápido, estos oficios serán firmados únicamente por los secretarios.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO:** Por secretaría **EXPEDIR** el oficio dirigido a la registraduría donde se halle inscrito el nacimiento del menor demandado, en aras de materializar la inscripción de la sentencia, dejando las constancias de rigor. Procédase con el envío al tenor de lo postulado con el Decreto 806 de 2020

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM

<p><i>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 13 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</i></p>
--